



Cuartel General, 14 de marzo 2024

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título I, Artículo 26 inciso N°6 donde indica: “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día.*

ORDEN DEL DÍA N° 027/2024

Atendiendo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) al Consejo Regional Metropolitano de Bomberos, para facilitar el uso de los cuarteles de bomberos de la región metropolitana en apoyo a los/as censistas del Censo de Población y Vivienda organizado para los meses de marzo a junio de 2024 se ordena lo siguiente:

1. El Cuerpo de Bomberos Maipú brindará apoyo como PAC (Punto de Apoyo Censista), lo que contempla el permitir a los censistas ingresar a los cuarteles de las compañías para efectos de: utilizar servicios higiénicos, comedores o casinos para efectos de tomar su colación, resguardarse ante mal tiempo o situaciones de riesgo.
2. El ingreso o permanencia en los cuarteles del personal del censo, sólo podrá ser de lunes a domingo entre las 09:00 y las 21:00 horas.
 - a) Antes de permitir el ingreso a cualquier cuartel a un/a censista el/la oficial o voluntario/a más antiguo/a que esté a cargo, deberá verificar:
 - b) Credencial que lo identifica como censista (credencial con un código QR y con la cédula de identidad al reverso).
 - c) Uso de la vestimenta del censo (Chaquetillas de color azul oscuro, un gorro y una mochila, todos con el logotipo del INE y del Censo 2024, supervisores con la misma indumentaria, pero en color celeste).
 - d) En caso de ser necesario, verificará la identidad del censista consultando el RUT de este en el portal www.ine.gob.cl o en www.censo2024.cl o bien llamando al Fono Censo 1525.
3. No estará permitido el ingreso a salas de máquinas, guardias nocturnas y otras dependencias de uso exclusivo del personal de servicio. Los/as censistas solo podrán tener acceso a servicios higiénicos, comedores o casinos, sala de estar.
4. No estará permitido que los/as censistas circulen libremente o ingresen sin control al cuartel. El/la oficial o voluntario/a más antiguo/a que esté a cargo, deberá acompañar o designar a un voluntario/a para asistir a los/as censistas mientras permanezcan en el cuartel.



5. En ningún caso algún/a censista podrá quedar solo/a en el cuartel ya sea porque el personal asiste a llamado o porque no quedará nadie para resguardo. En tal caso el/la censista deberá hacer abandono de las instalaciones.
6. En caso de algún/a censista que no porte vestimenta, ni credencial o exista algún inconveniente, el/la oficial o voluntario/a más antiguo/a que esté a cargo, deberá negar el ingreso y tomar contacto de forma inmediata con el Capitán respectivo para que a su vez este de aviso a la central de alarmas e informé la situación.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.

Atbt/Comandante
Distribución habitual



CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
COMANDANTE